



375

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, veinticinco (25) de abril dos mil diecinueve (2019).

ACCIÓN: REPARACION DIRECTA.
RAD. N° 54-001-23-31-000-2007-00069-00
DEMANDANTE: ROSALBA RAMIREZ MOGOLLON Y OTROS
DEMANDADO: NACION – FISCALIA GENERAL DE LA NACION.

En atención al informe secretarial que antecede, observa el despacho a (fls 365) memorial presentado por la señora ROSALBA RAMIREZ MOGOLLON en el cual le otorga poder al abogado ALAN ANDRES MORA MURILLO.

Igualmente a (fls 363-364), reposa escrito del Dr. ALAN ANDRES MORA MURILLO, quien solicita al Despacho copias autenticas que prestan merito ejecutivo de las sentencias de primera y segunda instancia, por lo anterior el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: RECONÓZCASE personería para actuar al **Dr. ALAN ANDRES MORA MURILLO**, como apoderado judicial de la señora ROSALBA RAMIREZ MOGOLLON, en los términos y para los efectos del memorial poder que obra a fls (365).

SEGUNDO: Con observancia de las reglas previstas en el artículo 115 del C.P.C., expídanse por Secretaria copias auténticas que prestan mérito ejecutivo de la sentencia de primera y segunda instancia con su respectiva constancia de notificación y ejecutoria, lo anterior solicitado por el apoderado de la señora ROSALBA RAMIREZ MOGOLLON.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA JOSEFINA IBARRA RODRIGUEZ
Magistrada



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
NORTE DE SANTANDER
CONSTANCIA SECRETARIAL

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia anterior, a las 8:00 a.m., hoy 29 ABR 2019


Secretario General